

SECRETARIA. Montería, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra dar traslado a las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **NAYUDIS GLORIA SALGADO ALVARINO C.C. N° 25.816.274** Contra **FREDY HANSELMANN RIOS C.C. N° 1.143.410.196. RAD. 2019 – 00274.**

En el presente proceso está pendiente de dar traslado de las exceptivas de mérito propuestas a la parte ejecutante por el término de diez días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

Visto lo anterior, procede esta Célula Judicial a dar traslado a las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada.

Por lo anterior, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DE las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandada, dar traslado a la parte ejecutante por el término de diez días.

SEGUNDO: TENER a los doctores REYNALDO RIOS PEREZ y OSCAR ANTONIO MANJARREZ ALGARIN como apoderados judiciales principal y suplente respectivamente del ejecutado FREDY HANSELMANN RIOS, en los términos y para los fines en el poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72bf2d5ffd784c0099aea69e68089bc9e4eedea4006e4e681741d7b12911fdd6

Documento generado en 05/10/2020 06:42:30 a.m.